

EL ECO POPULAR,

PERIÓDICO PROGRESISTA-DEMOCRÁTICO.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Salamanca: un mes, 4 rs., tres meses, 10 id.
Fuera de Salamanca: tres meses, 14 rs.
Anuncios.—Un cuartillo de real linea.—Comunicados,
medio real id.—La mitad de dichos precios para los
suscriptores.

SALAMANCA 23 DE FEBRERO DE 1871.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

En Salamanca, Isla de la Rúa, núm. 1, librería de Don
Sebastian Cerezo, á donde se dirigen la corresponden-
cia y reclamaciones.
No se devuelven los escritos.

NUM. 83.

SUSCRICION NACIONAL

para erigir un monumento á la memoria del
general Prim.

	Reales	Cénts.
Suma anterior.	228	
D. Manuel Caballero, Director del Ins- tituto.	20	
D. Santos Martin, Conserje.	12	
D. Alejandro Caballero, Preparador-Con- servador del Gabinete de Historia Na- tural.	10	
D. Tomás Cárdenas, Bedel.	4	
D. José Lopez, Bedel.	4	
Julian Vidal, Mozo de aseo.	6	
Domingo Hernandez, Mozo de aseo.	4	
Total.	288	

POLITICA.

OTRO ATENTADO.

Calientes todavía las cenizas del infortunado general Prim, los asesinos, probablemente, que perpetraron aquel crimen han tratado de cometer otro igual en la persona del insigne Ruiz Zorrilla.

Por fortuna sus depravados intentos se han visto frustrados por esta vez, y el liberal Ministro ha salido ileso de entre las balas homicidas; pero la conciencia pública no puede darse por satisfecha con esto, y exige con entera justicia el descubrimiento de los criminales y su pronto y ejemplar castigo.

Es preciso, preciso de todo punto que la magistratura española, volviendo por su propio buen nombre, y vindicando al mismo tiempo el de nuestra nación á los ojos del mundo civilizado, apure todos sus recursos para descubrir á los cobardes instigadores y á los ejecutores feroces de esos atentados: es preciso que dé con la caverna donde se albergan esos tigres que acometen trabuco en mano á los defensores mas ilustres de la libertad y la monarquía; es preciso que arranquen la careta á los que conciben esos proyectos infames y encomiendan su ejecucion á los asesinos de oficio, mientras ellos tal vez se pasean impunemente entre los hombres honrados, bajo la cubierta de una hipócrita honradez, y haciendo acaso falsas y mentidas protestas de reprobacion y vituperio: es preciso que sepa el país si atentados como los que en poco mas de un mes se han repetido dos veces, son obra de los partidos ó concepcion de alguna sociedad monstruosa que se alimenta de víctimas ilustres; es preciso, en una palabra, que los autores de esos crímenes sean descubiertos á todo trance, y que la cuchilla de la ley caiga sin compasion sobre los que los conciben y ejecutan, sea cualquiera la posicion ó gerarquía que ocupen, y cualesquiera tambien las condiciones que reúnan.

Justicia, justicia y justicia antes que nada; y para que la opinion pueda ayudarla, para que obtenga la satisfaccion que debe dársele, volvemos á reproducir la peticion que dias atras formuláramos: que se publique íntegro, tan luego como salga de sumario, el proceso instruido con motivo de la muerte del general Prim: que se haga lo mismo con el que se está instruyendo por el atentado contra el Sr. Ruiz Zorrilla. No basta decir al país que no se han encontrado los asesinos, es preciso que vea éste por sí mismo las diligencias que para ello se han hecho y que adquiera el convencimiento de que no se ha perdonado ninguna para dar con su sangrienta huella.

Esto mismo podría servir tal vez para ilustrar á la justicia, poniéndola sobre el rastro que se busca. Lo que nada dice á un juez, lo que nada indica un magistrado, podría ser, y lo ha sido muchas veces, un indicio para otras personas ajenas á la administracion de justicia, en virtud

del cual, y con otros que la casualidad suministra en ocasiones, se ilustran los procedimientos de aquella.

Y puesto que toda causa criminal es un proceso abierto siempre al fallo de la ley, mientras los perpetradores del delito no se encuentran bajo su accion, pedimos en nombre de las conciencias honradas que se abra el juicio de la publicidad para esclarecer si es posible estos horrosos hechos, ya que el poder de los tribunales por sí solo no parece bastante á conseguirlo.

Esto pedimos y esto esperamos se nos conceda en nombre de la conciencia pública ultrajada y del sentido moral violado; hágase luz, hágase toda la luz posible lanzando á los vientos de la publicidad las circunstancias de que están rodeados los crímenes que nos ocupan; y díjase cuanto sobre ellos se sepa para que el país entero pueda constituirse en su investigador y fiscal.

No queremos dar rienda á cuantas reflexiones se agolpan á nuestra mente no queremos ocuparnos de lo que estos síntomas revelan: el alma se nos oprime de dolor y se nos enrojece el rostro de vergüenza, al pensar que la Nación que se halla reputada en la historia por la patria de la honradez y la hidalgüía, albergue en sus entrañas seres tan degradados y feroces, como los que tales hechos ejecutan; pero si esto no queremos, no toleraremos tampoco el que se nos presenten esos crímenes como fruto de nuestras doctrinas.

No, y cien veces no; si hay alguna que sea capaz de inspirarlos, esa no es ni puede ser la nuestra que consiste en la libertad racional, donde el derecho tenga por contrapeso el deber, y donde toda accion voluntaria lleve aneja la responsabilidad consiguiente; mas no en la libertad salvaje que todo lo atropella y arrasa, ni en la autoridad sin medida que hace del ser humano una máquina, dispuesta á herir si se la manda. Las doctrinas que pueden producir esos crímenes son en todo caso los que fanatizan á las turbas y ponen en su mano el puñal que hirió al gobernador de Búrgos, en el recinto mismo de un templo.

¿Quién ha celebrado interiormente, y hasta en algunas partes en público, la muerte del general Prim? ¿Quién halla en el atentado contra el señor Ruiz Zorrilla motivos de necia é insulsa ironía? Los neos y sus periódicos: ellos con los demagogos furiosos, que no con los republicanos leales, son los que en hechos de este género se han mostrado débiles y tardos en reprobar, cuando no se han hecho cómplices morales, encerrándose en un punible silencio.

No se diga, pues, que las doctrinas liberales como nosotros las proclamamos son la causa de estos excesos: atribúyanse á los que pervierten en uno ú otro sentido la nocion de la libertad, y haciéndola degenerar en fanatismo ó en licencia, truecan al hombre en autómatas ó en fieras.

Día vendrá—así lo esperamos firmemente—en que los atentados de hoy se esclarezcan; día vendrá en que se conozca donde han sido concebidos y por quién ejecutados, y ya veremos entonces sobre quién recae la ignominia.

Entre tanto, felicitemonos todos los buenos liberales de que el crimen hoy intentado haya salido fallido, y enviemos nuestro parabien por ello al ministro mas liberal de la revolucion de Setiembre, á su héroe civil, al hombre puro entre los puros y honrado entre los honrados.

Rechazando algunos de los cargos que hemos hecho en varias ocasiones al partido federal, dice el *Rocheffort* en su número del domingo:

«Sería el cuento de nunca acabar, si hubiera de enumerar todas las causas que han producido las ruinas, los incendios, que todos, yo el primero, lamentamos: libertad que se impone por la fuerza, no es libertad; es simplemente una dictadura; por mi parte no la deseo, antes se la deseo al articulista del *Eco Popular*.»

No, no hay que hablar demasiado para saber cual es la causa de las ruinas é incendios que el

colega reconoce y lamenta: la causa verdadera y única no está en otra parte que en la voluntad de los agentes federales que les produjeron, movidos por las excitaciones de sus gefes caracterizados. La causa no ha sido otra sino el triste cuanto inútil alarde de fuerza que ha querido hacer ese partido para imposibilitar el triunfo de la solucion monárquico-democrática, que era la reclamada por la mayoría del país. Sangre mas tonta y excusadamente vertida que la de las sublevaciones federales no se registra en la historia de ningun pueblo, porque ni para ello habia razon teniendo, como tenian, abiertas todas las vias legales, ni el partido federal podia prometerse sostenerse como gobierno, aun cuando hubiera logrado apoderarse momentáneamente de algunas poblaciones.

Respecto á la antigüedad del partido, que es otro de los puntos de que el colega se ocupa, nadie ha tratado de negarle su antigüedad en la historia, por mas que de la república revista en cada época y en cada pueblo distintos caracteres, pero lo cierto y positivo respecto de su nacimiento en España con el epíteto de federal, es que data solo del dia despues de la revolucion y mas á impulsos del instinto que de convicciones premeditadas. Antes de aquella fecha podria haber en España alguna individualidad que tuviera ideas republicanas, las habia de hecho, pero no existia partido alguno que llevase ese nombre, ni menos con el extemporáneo epíteto con que ahora se ha bautizado.

Para concluir tambien: EL ECO POPULAR no tiene por sistema contestar á las razones con denuestos, ni á los argumentos con improprios: esa gloria puede reivindicarla para sí el *Rocheffort* con la coleccion de sus números. Hoy, le hacemos esta justicia, su conducta es otra, y por eso discutimos; á ser la que hasta aquí habia observado, no nos hubiéramos hecho cargo de sus palabras.

Triste es, en efecto, la situacion en que la humanidad se encuentra; grave la crisis porque atraviesa, aunque no tan desesperada como la pinta el *Rocheffort* en el artículo intitulado el *Carnaval* que publica en su último número; mas quiere saber el colega á que se deben en gran parte los males que deplora?

¿Quiere conocer el remedio para disminuir su intensidad, ya que extinguirlos no se pueda?

Pues comience por su parte á dar ejemplo abandonando esa predicacion ardiente y destemplada de doctrinas, no ya depuradas en discusion razonada, sino ni siquiera emitidas como teoria realizable: déjense él y los suyos de hacer llamamientos y excitaciones á los instintos sensuales de las masas; hablen á la razon y no á las pasiones, rectifiquen el juicio errado en que se hallan muchos, en vez de dejarles en sus perjudiciales errores: bajen del terreno de las puras teorías y de las promesas imposibles al de las realidades prácticas y al de las cosas hacederas; traten de allegarse prosélitos no alhagando los instintos sino atrayéndose las inteligencias; hagan todo esto, y nos habremos evitado muchos de los males que lamenta.

La generalidad de la prensa condena, como es natural, el atentado de que ha estado á punto de ser víctima el Sr. Ruiz Zorrilla. Solo algun periódico neo, ya que descaradamente no se permite aplaudirle, escribe párrafos tan insidiosos, y que revelan tanta mezquindad de alma como la que se transparenta en los siguientes:

«Por la mañana salen á la calle los vecinos de Madrid.

—¿Qué hay?

—Nada; que esta madrugada por poco asesinan á Ruiz Zorrilla.

Por la tarde la Castellana y sus avenidas reboaban de gente. Ni por casualidad se habla del Sr. Zorrilla.»

«Sr. Zorrilla, ahora que tendreis el espíritu dispuesto para la filosofia, convenid con nosotros en que la setem-

brina, de glorioso recuerdo, va llevando á España á un estado verdaderamente indefinible.»

El periódico que así escribe es la *Regeneración*: deduzcan de ahí nuestros lectores cuales serán los sentimientos de esas gentes!

S. M. la Reina D.^a María Vitoria, que se había visto obligada á detenerse en su viage por consecuencia de una fiebre que llegó á presentar síntomas alarmantes, se encuentra ya bastante aliviada y próxima á un restablecimiento completo.

Deseamos ardientemente que así suceda.

Parece que la coalición entre los republicanos y carlistas de esta Capital ha quedado definitivamente rota, hallándose decididos á pelear cada uno con sus fuerzas. Veremos ahora como se las componen los amigos de ayer.

Ocupándonos dias pasados de la afición de nuestro colega local á jugar al vocablo con el nombre de nuestro periódico, le llamabamos la atención sobre el suyo propio, verdaderamente impopular, puesto que era el de un demagogo francés, á quien, al menos en un principio, comenzó rindiendo parias de admiración.

Para que el colega federal pueda juzgar por sí propio hasta que punto debe tomar por modelo al personaje cuyo nombre lleva, le trasladamos sin comentarios, las siguientes líneas que hallamos en un periódico de Madrid, y despues de las cuales creemos haria bien cambiar de nombre.

Dice el colega:

«Un periódico traspirenánico nos dá cuenta, aunque con algun retraso, de la aparición del nuevo periódico que ha empezado á publicar el célebre Enrique de Rochefort.

Titúlase *Mont d'Ordre* (la *Consigna ó Santo y Señal*), y vean ahora nuestros lectores como explica Rochefort tan extraño título:

«Por nuestra parte nos creemos en el deber de reconocerlo y declararlo: despues de los 600.000 asesinatos que acaban de ensangrentar la Francia y de corromper el aire respirable, nos encontramos, por lo que hace á los reyes, en el caso de legítima defensa prevenido en el Código penal.

Ese miserable Prim, en su condicion de «general adorado por el ejército», ha impuesto á España un hijo de Saboya. Tres puñaladas lo han castigado. Debemos regocijarnos. El día en que el mismo puñal vaya á pedir audiencia á Amadeo I, todavía será mayor nuestro gozo.

Pudiendo ser, tarde ó temprano, proscrita por la reaccion, la palabra *república*, tan grande y enfónica, he creído que debía hacer la base inmutable de nuestra política. Por eso hemos titulado á nuestro periódico le *Mont d'Ordre*. Pero, dígame lo que se quiera, yo no tendria escrúpulo alguno en titularlo el *Regicida*.—*Enrique Rochefort*.»

Despues de copiar las líneas anteriores, el diario á quien al principio nos hemos referido añade lo siguiente:

«Dígame lo que se quiera, Mr. Enrique Rochefort ha obedecido á un escrúpulo, no titulado á su periódico el *Regicida*.

Este título tenia su significacion clara y precisa, y hubiera podido completarse de la siguiente manera: *El Regicida, diario de los asesinos*.»

El ex-emperador Napoleon ha dado un manifiesto al pueblo francés invocando los derechos que, dice, tiene adquiridos por medio del sufragio, para dirigir los destinos de la Francia.

Parécenos que esta los ha revocado por completo con las últimas elecciones y que no son por lo tanto legítimos los títulos que Napoleon alega, mas aun cuando esto no fuese, bastaría para que los hubiere perdido la imprudente y ambiciosa conducta que ha puesto á Francia al borde del abismo y de la cual es en primer lugar responsable.

Francia no puede entregarse de nuevo en manos de su anterior señor sin abdicar de todo punto su dignidad, pero no debe abrazar tampoco el gobierno republicano que, dadas la significacion y tendencias que allí tiene este partido en su mayor parte, la sumiría en el desgobierno y en la anarquía interior, despues de la guerra sangrienta que acaban de arrostrar, y que aun no sabemos si continuará por mas tiempo.

Ahora que se encuentran en esta los Diputados provinciales, cuya opinion no puede menos de ejercer gran influencia en sus respectivos dis-

tritos, nos parece que es la ocasion mas apropiada para celebrar una reunion electoral en la que se discutan los candidatos que aspiran á representar la provincia en las Cortes, y se convenga en su aceptacion ó reemplazo.

El asunto es de bastante importancia para que haya necesidad de encarecerle, y puesto que difícilmente podrá presentarse ocasion mas oportuna de tratarle, creemos que debe ser aprovechada.

En la reunion que proponemos, debiera ser acordada una candidatura general para la provincia, con los nombres que el partido creyese mas aceptables; darla á conocer á los distritos por medio de un manifiesto comun, y suplicarles su apoyo, comprometiéndose los asistentes á prestar-sele por su parte decididamente.

Este es á nuestro entender el único medio de luchar con alguna probabilidad en las elecciones próximas.—Si ofrecemos otra vez el doloroso espectáculo que en las que acaban de pasar, si por imprudente apatía ó por exagerada suspicacia seguimos indiferentes y desunidos, el resultado no podrá ser otro que el de una derrota segura.—Deseáramos, pues, que no fuera desatendida nuestra indicacion, y que bien en la forma propuesta, bien en otra que se creyera mas conveniente, el partido radical diera alguna muestra de vida, y tratase de hacer algo por sus candidatos para las elecciones de Diputados y Senadores, si es que algo le importa el sacar á salvo las instituciones por él creadas de las embestidas de los partidos extremos, que no se descuidan por su parte.

Por la oportunidad que encierra, y por lo exacto de sus reflexiones juzgamos conveniente reproducir el siguiente artículo de nuestro estimado colega el *Universal*:

HAY QUE VENCER.

No es extraño que la prensa toda se ocupe de un solo asunto: de elecciones. En todos los círculos, políticos ó sociales, solo se oye hablar de la próxima lucha. Y en verdad que la preferencia otorgada á esta cuestion sobre todas las demás que agitan el munto de la política, es merecida.

En toda ocasion han sido las elecciones de diputados á Cortes periodo crítico para el poder, pues han representado una consulta al sentimiento popular sobre la marcha del ministerio. Ahora, despues de los graves cambios introducidos en nuestro modo de sér político, esta consulta reviste mas grave importancia, pues no se dirige á un número determinado de personas, sino á un pueblo entero, cuyo favor no se compra con unas cuantas credenciales ó con la favorable resolucion de algunos expedientes.

El país va hablar, el país va á pronunciar su fallo en la residencia á que ha de someterse el poder. Hé aquí por qué se atribuye á estas elecciones una importancia y una significacion desconocida hasta hoy.

Los pueblos han de darse justa cuenta del acto que van á realizar, y para ello han de recogerse en sí mismos, han de juzgar con fria razon los hechos ocurridos en el periodo revolucionario, y han de estudiar las condiciones y circunstancias en que se han verificado, si quieren pronunciar un fallo producto verdadero de su conciencia.

Ante lo grave de las circunstancias no basta obrar con arreglo al sentimiento, en alas del cual marchamos siempre los que nacimos en este suelo de España, es necesario pensar es necesario prescindir de la pasion en cuanto sea posible, ya que no abriguemos, por ilusoria, la esperanza de que se escuche solo la voz de la razon, que esto seria la mayor suma de progreso que alcanza á comprender nuestro pensamiento, seria el ideal realizado, y á tanto no aspiramos.

Estas excitaciones no las dirigimos á nuestros adversarios que, sordos á la voz de la moralidad política se aunan para combatir hoy, aspirando solo á destruirse mañana, tendiendo fatalmente á la disolucion y al caos. En política hay que proponerse siempre un fin determinado y fijo, nunca la simple destruccion, por que esto no es lógico, y todo proyecto que no se funda en la lógica y en un fin moral, no puede nunca aceptarse en política que es la razon aplicada á la gubernacion de los pueblos y al orden en las sociedades.

No nos dirigimos, pues, á ellos víctimas en este momento de impotente rabia, á ellos que han de rechazar nuestro consejo; nos dirigimos solo á nuestros amigos, á los que se proponen el mismo fin que nosotros, que es salvar la libertad y evitar la anarquía; pena á que parece inevitablemente condenado este desdichado país.

Considere el partido progresista-democrático á qué extremo reduciría á España, si no prescindiese en estos momentos de su ciega confianza, si no saliese del estado de inercia á que se ha abandonado, si no se uniesen sus individuos para combatir en mejores condiciones á sus coaligados enemigos. La victoria de la coalición seria, no la muerte de nuestro partido solamente, seria la anarquía mas espantosa, la verdadera disolucion de nuestra sociedad.

Estas no son frases huecas, no son declamaciones, son verdaderas que no deben oirse sin fruto.

La victoria de la coalición traeria, en primer término, la guerra civil. No necesitamos seguir enumerando males, que el indicado es suficiente para aterrar al más indiferente y frio. Las fuerzas de nuestro partido son grandes, como en mil ocasiones hemos visto, y venceremos de todos modos á la coalición; pero es preciso vencerla por completo; es preciso que no quede con esperanzas de renovar la lucha; es preciso que de una vez se convenzan de que la libertad es ya en España un bien esencial, del que no nos privaremos nunca.

Hay que alcanzar una gran victoria, hay que salvar para siempre la obra de la revolucion.

NOTICIAS GENERALES.

Los datos estadísticos electorales, conocidos ya de una manera definitiva, vienen á demostrar por fortuna que el país no ha perdido el instinto de propia conservacion.

Despues de la enconada lucha de las oposiciones, y apesar de las grandes ventajas que los partidos unidos tiene contra un gobierno que aspira á consolidar las instituciones por su respeto profundo hácia ellas, las elecciones para diputados provinciales han dado el resultado siguiente:

Diputados afectos á la actual política.	1.026
Diputados de todas las oposiciones.	533
Total, 1.559 diputados, que son los que corresponden á las 45 provincias que acaban de elegir sus diputaciones.	

La política del Gobierno está en mayoría en 40 provincias y sólo en cinco han podido sacar mas ó menos número las oposiciones.

El gobierno está resuelto, segun nuestras noticias, á hacer que se cumplan las disposiciones adoptadas con los generales que se han negado á prestar juramento de fidelidad al rey.

El *Daily-Nerws*, de Lóndres, publica una carta de Burdeos, en la cual se lee lo siguiente:

«Mr. Thiers ha declarado *delante de mí* que él no es orleanista; que se declara francamente partidario de la república, y que le parece altamente vergonzoso lo que algunos orleanistas han pretendido de Prusia.»

CRÓNICA PROVINCIAL Y LOCAL.

Nuestro correligionario y amigo el Sr. D. Cristobal Martin de Herrera ha dirigido á los electores del distrito de Vitigudino el manifiesto que á continuación reproducimos, llamando sobre él la atención de los electores todos de la provincia, porque las indicaciones que en él se hacen tienen igual aplicacion á todos los demas distritos.

Las elecciones próximas, como dice muy bien el Sr. Herrera, y como nosotros hemos repetido mil veces, tienen una importancia especial y que no debe ser olvidada. No se trata ahora de elegir entre hombres que representando unos mismos principios, discrepen algo en la aplicacion, sino de resolverse entre confirmar la obra de las Constituyentes y las instituciones levantadas por ella, ó permitir que se derrumben al impulso de oposiciones y doctrinas opuestas, lanzando nuevamente al país en un periodo de intranquilidad y de fiebre.

El manifiesto, pues, del Sr. Herrera conviene igualmente á todos los candidatos radicales, y esta es la razon por la que nos apresuramos por nuestra parte á darle toda la publicidad posible.

He aquí su contenido:

«Cinco veces honrado, en otras tantas elecciones generales de diputados á Cortes, con la mayoría de los sufragios del distrito de Vitigudino, me presento de nuevo candidato para las que han de comenzar el día 8 de Marzo próximo.

Si hubiera de seguir en tal ocasion la costumbre que vengo observando constantemente desde 1858, someteria á la consideracion de los electores los actos de mi última Diputacion y el programa detallado de mis ideas y propósitos para lo futuro; mas séame lícito ante la excepcional importancia de la actual cuestion electoral, prescindir de semejante uso, tan propio en situaciones normales de los países regidos constitucionalmente, á fin de no rebajar con personales consideraciones el objeto de la gran contienda que va á decidirse en los colegios electorales.—No creo que en hacerlo haya ningun riesgo cuando, despues de muchos años de desempeño activo del cargo de Diputado, se ha pasado por las esferas del Gobierno en circunstancias en que el hombre público no puede menos de dejar solemne é indeleblemente marcada la huella de sus más sinceras convicciones políticas.

No hay para que ocultar, ántes debe proclamarse altamente para que los electores emitan sus votos con entera conciencia, que el sufragio universal, que encomendó á las Cortes Constituyentes la gran tarea de formular y consagrar las aspiraciones de la Nacion despues de la revolucion de Setiembre, al ser ahora consultado para acabar de poner en pleno ejercicio la Constitucion eligiendo las Cortes ordinarias, no va á fallar las controversias políticas secundarias que separan á partidos lealmente colocados bajo una ley fundamental comun, sino á optar entre los que participamos profundamente del sentimiento nacional que preparó y consumó aquella trascendental revolucion, contribuímos al desenvolvimiento y consolidacion de sus fines, y estamos dispuestos á defender la obra de la soberanía nacional contra sus adversarios de toda especie, y aquellos otros que, ó nunca la aceptaron, ó la repudian

postergándola á intereses de partido ó bandería: entre los que deseamos que alguna vez se inaugure en nuestra querida patria una era de orden y reposo sobre la base de instituciones erigidas por la voluntad nacional, principio cardinal de nuestras doctrinas en derecho público, y los que pretenden prolongar con diversos fines el ya largo período de perturbacion y trastornos: entre los partidarios de la Monarquía constitucional como fórmula europea de la libertad moderna y régimen adecuado á las condiciones históricas, geográficas, sociales y políticas de nuestro país, y los que sueñan con retrocesos ó restauraciones que rechazan el sentimiento liberal y grandes intereses creados á su sombra, ó con utopías que en la práctica se convertirían en grandes desastres: en una palabra, entre los que nos presentamos en el palenque electoral con la enseña de la Constitución de 1869 y de la dinastía elegida por las Cortes Constituyentes en uso de su soberanía, y los que con diversos motes, sólo convienen en fines de destrucción.

Tal y tan profunda es la línea que separa á unos y otros candidatos en la contienda que acaba de abrirse. Los electores de Vitigudino, mis paisanos, amigos y constantes favorecedores, ténganlo muy en cuenta y resuelvan conienzadamente lo que crean mas conforme á sus sentimientos é intereses. Vean el propietario, el labrador, el profesor, el comerciante, el industrial, el bracero, el sacerdote como el seglar, el pobre como el rico, si deben entregar todavía la sociedad á convulsiones sin cuento y sin fin conocido, ó si es ya tiempo de entrar en la vida normal, en el ejercicio pacífico de los derechos garantidos por la Constitución, en la reparación de los descabros y perjuicios sufridos por todas las clases sociales, é inevitables en todo período revolucionario, en vías de orden, justicia, seguridad y libertad legal, que son las únicas que conducen á la prosperidad y grandeza de las naciones, á la paz de las familias y á la dicha de los individuos.

Por mi parte, cumplo un deber patriótico—asi lo estimo en mi conciencia,—presentando mi candidatura al distrito, de que tengo recibidos tantos testimonios de confianza y de aprecio, sin temor á las dificultades de la situación y sin preocupacion por el éxito. Despues de haber contribuido á la revolucion de Setiembre, á la constitucion del país, á la eleccion del Monarca que dignamente ocupa el trono, á la ejecucion del acuerdo de las Cortes y á la pacífica disolucion de éstas, acto memorable que la historia imparcial sabrá aquilatar, sería cobarde retraerme de la lucha cuando parece que todos los descontentos, todas las ambiciones desafortunadas, todas las desesperaciones se conjuran para sustituir el caos al orden de cosas legitimamente establecido. Despues que gracias á la constancia de los favores que me ha dispensado mi país natal he llegado al puesto que constituye la noble aspiracion del hombre político que desea realizar en el poder el pensamiento sostenido en más de una campaña parlamentaria, sería tímido, egoísta ó vano no volver á la contienda electoral por rehuir el crisol de la urna, por economizar los sinsabores del combate ó por desdenar lo que he mirado siempre como la honra más señalada de mi vida, la reiterada eleccion del distrito á que me unen toda especie de lazos naturales.

Asi deslindada mi posicion y presentada mi candidatura, espero tranquilo el fallo del distrito de Vitigudino, de cuyos antiguos y repetidos favores siempre conservaré la más grata memoria.
Madrid 18 de Febrero de 1871.—Cristobal Martin de Herrera.

La Diputacion provincial de Valladolid, segun hemos leído en un periódico de aquella capital, abraza el propósito de consagrar la cantidad que habia de destinarse para gratificar á los individuos de la Comision permanente, y que los diputados electos han renunciado de antemano caso de ser nombrados para aquella, al sostenimiento de una Escuela de Agricultura, que con poco mas de la cantidad á que las gratificaciones ascienden, podría ser establecida.

Puesto que los diputados de nuestra provincia han prometido del mismo modo renunciar á toda gratificacion, nos parece que podrían imitar aquella conducta, proporcionando á la provincia un beneficio aun mas importante que el de ahorrarla la cantidad á que podrían ascender las gratificaciones.

El Sr. D. Juan Garcia Nieto ha tenido la amabilidad de remitirnos un ejemplar de un folleto que ha publicado con el título *De la libertad en España*, y del cual no hemos podido aun hacernos cargo.—Mientras esto sucede trasladamos á continuacion las siguientes frases de un artículo que le dedica nuestro estimado colega el *Pueblo* y en las cuales dice:

«El Sr. Garcia Nieto, procurando mantenerse en la serena region de los principios, pinta con pocos pero fuertes y bien entendidos toques el carácter esencialmente político y la tendencia marcadamente liberal de la sociedad moderna; con sus ventajas é inconvenientes, expone la teoría filosófica y el concepto práctico de la libertad, reprobando en nombre de la misma el sistema preventivo, nota las diferencias más notables de la antigua y de la moderna libertad, precisa los caracteres de los derechos individuales, expone el sistema represivo, presenta bajo los puntos de vista más interesantes la cuestion del Estado, examina el individualismo, el socialismo y el credo político del partido liberal moderno, aprecia, aunque ligeramente á la luz de estos principios, el estado de nuestro país, aboga por la descentralizacion, evidencia la influencia de las costumbres en el porvenir de la libertad, y concluye haciendo votos por el afianzamiento de esta en nuestra patria y señalando como medios prácticos para establecerla definitivamente, la progresiva reforma del actual modo de ser del Estado, el desarrollo de la vida municipal y de las costumbres constitucionales y la educacion de las clases obreras.»

Tambien hemos tenido el gusto de leer la interesante memoria sobre construcciones rurales, riesgos y caminos vecinales, que ha dado á luz el arquitecto de esta provincia Sr. Secall, y de la cual nos ocuparemos con mas detenimiento en otra ocasion por mas que nos conste que ha sido circulada profusamente.

Cuanto se haga por sacar á nuestra agricultura del Estado de postracion y de rutina en que desgraciadamente yace, todo es poco en comparacion de los inmensos beneficios que este puede reportar.—La agricultura es la base de la riqueza en España, y mientras esta no se eleva de la categoría de oficio rutinario á la de cultivo inteligente, no podrá mejorar en mucho nuestra situacion económica.

La noche del 12 del actual fueron detenidos por la Guardia civil del puesto de Fuenteguinaldo dos sujetos que intentaban hacer un robo en aquel pueblo, ocupándoles un trabuco y un cachorrillo cargados.

Igualmente han sido puestos á disposicion de la autoridad varios otros sujetos por delitos análogos al que los anteriores trataban de cometer.

La Junta directiva del casino ha dispuesto que el sábado de la presente semana tenga lugar en los salones de la sociedad un baile de piñata, que esperamos será tan concurrido y agradable como los anteriores que ha dado la misma sociedad.

La junta electoral directiva del partido monárquico liberal de Béjar ha dirigido un manifiesto á sus correligionarios, dando cuenta de la designacion de candidato á la diputacion á Cortes por aquel distrito á D. José Regidor, y como uno de los cuatro senadores de la provincia á D. Nicolás Rodriguez.

Los dos candidatos, como expresa el manifiesto, reúnen condiciones de independencia social; se hallan completamente identificados con la situacion actual; tienen antecedentes políticos que los distinguen en el partido liberal, y merecen, por último, las simpatías de la mayor parte de los ciudadanos de la localidad, por lo cual creemos que serán elegidos por una gran mayoría.

No hemos tenido noticia de que durante los carnavales pasados, haya acontecido suceso alguno desagradable de los que no dejaban de ser frecuentes en tales días en otras ocasiones. Celebremoslo de todas veras viendo en ello una muestra de la sensatez y cordura del pueblo salmantino.

GACETILLAS.

A MERCEDES.

I.
Eres mas bella
que la paloma;
tu luz y aroma
me dió el vivir;
Sin esos ojos
de luz fulgente
mi pecho siente
triste sufrir.

II.
Nunca me nieguen
su luz, tus ojos;
tus labios rojos
el fresco olor;
Si esto me falta
niña hechicera,
quizá me muera
llorando amor.

A. del Campo.

SALAMANCA:

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 4.º

que se halle en peligro inminente de muerte, aunque los contrayentes no hayan presentado los mencionados documentos.
El matrimonio así contraído se entenderá condicional mientras que no se acredite la libertad anterior de los esposos en la forma establecida en esta ley.

Art. 33. Despues de transcurridos seis meses desde la fecha del último edicto, ó de su dispensa, sin que se haya celebrado el matrimonio, no podrá autorizarse, aunque los interesados lo soliciten, si no se cumplen nuevamente los requisitos y se practican las diligencias prescritas en esta ley.

Art. 34. Los contrayentes podrán celebrar el matrimonio religioso antes, despues ó al tiempo del matrimonio civil.

Art. 35. El matrimonio podrá celebrarse personalmente ó por medio de mandatario con poder especial, que deberá expresar el nombre de la persona con quien este lo haya de celebrar: pero siempre habrá de concurrir personalmente á la celebracion el contrayente domiciliado ó residente en el territorio del Juez que haya de autorizar el matrimonio.

Art. 36. Será válido el matrimonio celebrado por medio de apoderado, mientras que no se le haya notificado en forma auténtica la revocacion del poder otorgado á su favor por el contrayente.

Art. 37. El matrimonio se celebrará en el local de audiencia pública del Juez que hubiere de autorizarlo, á no ser que este acordare otra cosa á instancia de los contrayentes, por hallarse alguno de ellos en la imposibilidad de concurrir al local mencionado ó por otra causa análoga.

Art. 38. El matrimonio se celebrará con asistencia de dos testigos mayores de edad en la siguiente forma:

Primeramente el Secretario del Juzgado leerá los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 6.º de esta ley.

Acto continuo, y sucesivamente, el Juez interrogará á cada uno de los esposos con la siguiente fórmula:

—¿Queréis por esposa (ó esposo) á...? (El nombre y apellido del contrayente no interrogado.)

Los contrayentes contestarán por su orden:—*Si quiero.*

—Incontinenti el Juez pronunciará las siguientes palabras:

—*Quedais unidos en matrimonio perpétuo é indisoluble; y se terminará el acto de la celebracion, leyendo el Secretario del Juzgado los artículos del capítulo V, seccion 4.ª de esta ley.*

Art. 39. Todo lo expresado en el artículo anterior se consignará inmediatamente en un acta que firmarán el Juez, los cónyuges y los testigos, si supieren ó pudieren firmar, autorizándola el Secretario del Juzgado.

El expediente formado para las diligencias preliminares del matrimonio se archivará en el Juzgado, y á él se unirán los documentos á que se refiere el art. 32.

Art. 40. El matrimonio contraído fuera de España por extranjeros, con arreglo á las leyes de su nacion, surtirá en España todos los efectos civiles del matrimonio legítimo.

Art. 41. El matrimonio contraído en el extranjero por dos españoles ó por un español y un extranjero, será válido en España, siempre que se hayan observado en su celebracion las leyes establecidas en el país en que tuvo efecto para regular la forma externa de aquel contrato, y los contrayentes tuvieren aptitud para celebrarlo con arreglo á las leyes Españolas.

Art. 42. Los matrimonios celebrados en el extranjero por dos españoles, ó por un español que quiera conservar su nacionalidad y un extranjero, habrán de inscribirse en los quince días siguientes á su celebracion en el registro civil del agente diplomático ó consular español del lugar en que el acto se hubiere efectuado, y no habiéndolo, en el del más próximo.

Art. 43. Los jefes de los cuerpos militares en campaña podrán autorizar, en defecto de Juez municipal, los matrimonios que intenten celebrar *in articulo mortis* los individuos de los mismos, con arreglo al artículo 32.

Los contadores de los buques de guerra y los capitanes de los mercantes podrán desempeñar las mismas funciones en los matrimonios que se celebren á bordo *in articulo mortis*.

SECCION DE ANUNCIOS.

PILDORAS DE HOGG

1.º PILDORAS NUTRIMENTIVAS DE HOGG CON PEPINA ACIDIFICADA, para las afecciones gastralgicas, dispepticas, etc., y los casos en que la digestion es dificultosa o imposible.

2.º PILDORAS DE HOGG CON PEPINA UNIDA AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, para las enfermedades cronicas y las afecciones que de ellas dependen (peraldas blancas, epilaciones, menstruacion difiçil y para fortalecer los temperamentos debiles.

3.º PILDORAS DE HOGG CON PEPINA Y PROTOYODURO FERROSO INALTERABLE, para las enfermedades escrofulosas, linfaticas y sifiliticas, la tisis, la caquexia clorotica y las afecciones atonicas generales de la economia.

HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, que es su unico propietario y preparador.

En frascos triangulares de 100 y 50 pildoras. Precio señalado en los frascos.

Depósitos en Madrid: Isidro Ferrer y Cia, Dor Simon, y en las principales farmacias.

En Salamanca, D. Angel Villar y Pinto y viuda de Iglesias y Primo. 3

los hospitales civiles y militares, por orden del Consejo de Sanidad. Obra en pocas horas, y se conservan definitivamente en sus estuches metálicos.

2.º PAPEL DE ALBESPEYRES para mantener en estado de conservacion perpetua los vejigatorios sin olor ni dolor. Cincuenta años de éxito.

3.º CAPSULAS RAQUIN de *copaiba puro*. La academia de medicina, habiendo empleado su régimen con cien enfermos, y obtenido otras tantas curaciones, ha aprobado estas cápsulas por unanimidad como superiores á todas las demás. Se fabrican tambien de cubella, matico, hierro, etc.

Precaerse de las falsificaciones.

Deposito general en España: I. Ferrer y Compañía, Montera, 51; principal, Madrid.

En Salamanca, D. Angel Villar y Pinto, y viuda de Iglesias y Primo. 5

Los caracteres que se han empleado en su confeccion son de tal tamaño, que desde cualquier punto de la habitacion en que se coloque se puede distinguir perfectamente todo lo mas necesario, como es, el mes, fecha de este y dia de la semana. Contiene además la salida y puesta del sol, las efemérides y santo del dia.

Se vende á 2 pesetas en Madrid y á 2 pesetas 25 céntimos en la imprenta de este periódico.

CALENDARIO DE CUADRO SOLO.

Lo bueno, lo útil y lo indispensable no necesita elogiarse; así es que apenas se han introducido en España esos Calendarios Americanos y de Cuadro, han sido generalmente adoptados; hoy, á fin de poder corresponder al buen gusto que ha demostrado el inteligente público acogiendo estos Calendarios, hemos mandado hacer modelos distintos de mas ó menos lujo, á fin de que se puedan colocar, tanto en la habitacion mas humilde, como en la de mas lujo.

Se vende en Madrid á 4 peseta y á 4 peseta 25 céntimos en la imprenta de este periódico.

PASTILLAS y JARABE DE CODEINA DE BERTHE

Pocos medicamentos poseen propiedades tan positivas, ninguno calma con mas seguridad las toses rebeldes de la GRIPE, del CATARRO, de la COQUELUCHE, de la BRONQUITIS, de la TISIS y de todas las IRRITACIONES del PECHO.

Nota. Como consecracion de sus eminentes propiedades, el jarabe de Codeina honora pocas veces OTORGADO, ha sido clasificado en el número de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

Precaerse de las falsificaciones y exigir la firma.

Casa BERTHE, 24, rue des Ecoles, y Farmacia central de Francia, 7, rue de Jouy, PARIS. MADRID, SS. ISIDRO FERRER y Cia, Montera, 51.

En Salamanca, D. Angel Villar y Pinto y viuda de Iglesias y Primo. 4

JARABE DEPURATIVO DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS CON IODURO DE POTASIO

De J. P. LAROSE, farmacéutico

2, rue des Lions-St-Paul, á Paris.

El Ioduro de potasio es un verdadero alterante, un depurativo de grande eficacia; asociado al jarabe de cortezas de naranjas amargas es bien recibido por todos los estómagos sea cual fuere la constitucion del enfermo sin perturbar ninguna de las funciones. Su composicion siempre igual permite á los médicos fijar las dosis segun los diversos temperamentos en las afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas, sifiliticas secundarias y terciarias, aun reumáticas, para las cuales es el más seguro específico.

Deposito en Salamanca: Angel Villar y V^{da} de Iglesias.

Deposito general en Madrid, I. Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal. 3

EL DERECHO CIVIL ESPAÑOL

(EN FORMA DE CÓDIGO.)

Leyes desde el Fuero Juzgo á la Novisima recopilacion y posteriores no derogadas, comprendidas las del Registro y Matrimonio civil y última ley hipotecaria, concordadas con el proyecto de Código civil; Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia en 4.400 sentencias de las publicadas hasta el dia; y opiniones de los juriconsultos.—Precedido de un Repertorio alfabético y seguido de un Apéndice que contiene el Reglamento para ejecucion de las leyes del Registro y Matrimonio civil, títulos de la Ley Hipotecaria no incluidos en el texto y Reglamento para ejecucion de esta Ley comparada con la de 1860, y otros documentos importantes, por el doctor

D. JOSÉ SANCHEZ DE MOLINA BLANCO,

abogado de los ilustres colegios de Granada y Madrid y ex-Diputado á Córtes.

Esta obra es sumamente útil y aun necesaria, no solo á los funcionarios del orden judicial, y á los Abogados, sino á los Registradores de la propiedad, Jueces municipales (Jueces de paz) Notarios y alumnos de las facultades de Derecho y del Notariado, y se publicará por cuadernos de 96 páginas al precio de 10 rs. en la imprenta de Don Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, núm. 4.

El primero comprende las leyes de Matrimonio y del Registro civil, y á él se acompañan los primeros pliegos del Apéndice con el Reglamento para ejecucion de estas leyes, que rigen desde 1.º del corriente.

FARMACIA DE ALBESPEYRES. DE PARÍS, Faubourg-Saint-Denis, 80.

Los productos principales de esta casa recomendados por las eminencias médicas y que se hallan en las principales farmacias de todos los países son:

1.º VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES, firmados en la parte pintada de verde, admitidos en

CALENDARIO AMERICANO PARA 1871

ó sea calendario español hecho en forma de americano.

Se vende á 4 peseta en Madrid y 1 peseta 25 céntimos en la imprenta y librería de D. Sebastian Cerezo.

CALENDARIO AMERICANO UNIDO AL DE CUADRO.

Modo de usar estos calendarios.—Se arranca una hoja concluido el dia y deja al descubierto el dia siguiente.—

CAPITULO V.

De los efectos generales del matrimonio respecto de las personas y bienes de los cónyuges y de sus descendientes.

SECCION 1.ª

De los efectos generales del matrimonio respecto á las personas y bienes de los cónyuges.

Art. 44. Los cónyuges están obligados á guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente.

Art. 45. El marido debe tener en su compañía y proteger á su mujer.

Administrará tambien sus bienes, excepto aquellos cuya administracion corresponda á la misma por la ley; y estará facultado para representarla en juicio, salvo los casos en que ésta pueda hacerlo por sí misma con arreglo á derecho, y para darle licencia para celebrar los contratos y los actos que la sean favorables.

Art. 46. El marido menor de 18 años, no podrá sin embargo, ejercer los derechos expresados en el párrafo anterior, ni tampoco administrará sus propios bienes sin el consentimiento de su padre; en defecto de este del de su madre, y á falta de ambos, sin la competente autorizacion judicial, que se le concederá en la forma y en los casos prescritos en la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 47. Tampoco podrá ejercer las expresadas facultades el marido que esté separado de su mujer por sentencia firme de divorcio, que se halle ausente en ignorado paradero ó que esté sometido á la pena de interdiccion civil.

Art. 48. La mujer debe obedecer á su marido, vivir en su compañía y seguirle á donde este traslade su domicilio ó residencia.

Sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, los

matrimonio el del domicilio ó residencia de los contrayentes, ó de cualquiera de ellos, á eleccion de los mismos.

Se entiende por residencia para los efectos del párrafo precedente la permanencia del interesado en el término municipal con dos meses de antelacion; y si se tratare de militares en activo servicio, se considerará residencia de los mismos la del territorio donde se halle, aunque sea accidentalmente, el cuerpo á que pertenezcan ó en que radicare el empleo, cargo ó comision militar que estuvieren desempeñando.

Art. 30. El Juez municipal de cada territorio será competente para autorizar el matrimonio del transeunte que en el mismo se halle en inminente peligro de muerte.

Art. 34. El Juez municipal no autorizará la celebracion del matrimonio cuando á este se hubiere hecho denuncia de impedimento legal mientras ésta no sea desechada en forma.

Tampoco autorizará la celebracion de ningun matrimonio antes que se entreguen en la Secretaria del Juzgado:

Primero. Las certificaciones de nacimiento de los interesados.

Segundo. Los negativos de denuncia de impedimento expresados en el art. 49.

Tercero. Los documentos que acrediten la dispensa de la publicacion de edictos ó de impedimentos legales de los contrayentes en sus respectivos casos.

Cuarto. Los documentos que demuestren haber obtenido la licencia ó solicitado el consejo, conforme á la ley, cuando se trate del matrimonio de hijos de familia y de menores de edad.

Quinto. Los documentos á que se refiere el art. 15, cuando se trate del matrimonio de extranjeros.

Sexto. La certificacion de libertad, cuando se trate del matrimonio de militares en activo servicio, expedida con arreglo al artículo 17.

Art. 32. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, el Juez municipal podrá autorizar el matrimonio del